

24889

JUAN - K LOGISTICS

Registro de Participaciones de la Cía. Ltda.

Quito, 22 de agosto del 2.006.

David  
22 460 2006  
17h.

Escamear  
29-08-06

qms

Señor  
**Superintendente de Compañías**  
Presente.-

De mi consideración:

Quito usd 1,00

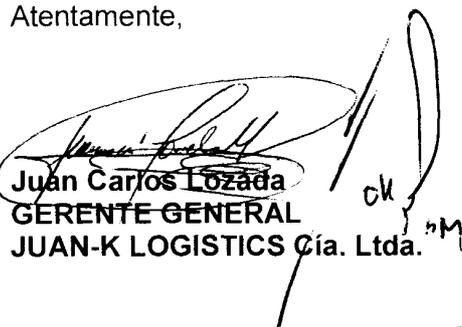
RECEBIÓ  
22/08/2006  
Escamear  
qms

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunto una copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía **JUAN-K LOGISTICS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS CÍA. LTDA.**, otorgada el 14 de agosto del 2006, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, y debidamente inscrita el 21 de agosto del mismo año.

Además solicito que una vez registrada la presente cesión, se me otorgue **DOS NÓMINAS DE SOCIOS** actualizadas de la compañía.

En espera que mi requerimiento sea acogido favorablemente, agradezco por la atención brindada.

Atentamente,

  
Juan Carlos Lozada  
GERENTE GENERAL  
JUAN-K LOGISTICS Cía. Ltda.

- Cesión de participaciones ingresada al sistema
- Adj. Nómina de socios

29/08/2006  
qms



NOTARIA  
TERCERA

SCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE.- (4.712)



## CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**OTORGADO POR:**

**Sr. JUAN CARLOS LOZADA MOLINA**

**Sra. MARÍA PAULINA MANOSALVAS SÁNCHEZ**

**A FAVOR DE:**

**LIANA DEL CARMEN MOLINA GÓMEZ**

**CUANTIA USD. 4,00**

**DÍ 4A . COPIAS**

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes catorce (14) de agosto del dos mil seis, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece, por una parte, el señor JUAN CARLOS LOZADA MOLINA y la señora MARÍA PAULINA MANOSALVAS SÁNCHEZ, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en ésta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada; y por otra, la señora LIANA DEL CARMEN MOLINA GÓMEZ, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de

estado civil casada, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene por una parte; el señor JUAN CARLOS LOZADA MOLINA y la señora MARÍA PAULINA MANOSALVAS SÁNCHEZ, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantiene formada; en calidad de CEDENTES; y por otra, la señora LIANA DEL CARMEN MOLINA GÓMEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantiene formada, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará LA CESIONARIA. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía JUAN-K LOGISTICS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado,



NOTARIA  
TERCERA



legalmente inscrita, en el Registro Mercantil el  
veintisiete de noviembre del dos mil dos; siendo sus  
socios los señores: Juan Carlos Lozada, Laura  
Sánchez, y Liana del Carmen Molina Gómez, por lo que el  
capital social se integró de la siguiente manera:-----

Socios	Participaciones	Capital Suscrito	Porcentaje
Juan Carlos Lozada	392	\$ 392,00	98%
Laura Sánchez	4	\$ 4,00	1%
Liana Molina	4	\$ 4,00	1%
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>100%</b>

b) Mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de diciembre de dos mil dos, los cónyuges Liana Molina y Hernán Garcés, cedieron cuatro participaciones de un dólar, y Laura Sánchez y Germán Manosalvas, cedieron cuatro participaciones de un dólar, a favor del señor JUAN CARLOS LOZADA MOLINA, respectivamente, por lo que el capital social actualmente se integra de la siguiente manera:-----

Socios	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Juan Carlos Lozada	400	\$ 400,00	\$ 400,00	100%
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>100%</b>

c) Los cedentes, cónyuges JUAN CARLOS LOZADA MOLINA y MARÍA PAULINA MANOSALVAS SÁNCHEZ, son legítimos propietarios de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, de la compañía JUAN-K LOGISTICS SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRADOS Cía. Ltda.- d) La Junta General Universal de Socios de la Compañía JUAN-K LOGISTICS

SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS Cía. LTDA., reunida en ésta ciudad de Quito el día martes veinticinco de julio de dos mil seis, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: A) Los cedentes, JUAN CARLOS LOZADA MOLINA y MARÍA PAULINA MANOSALVAS SÁNCHEZ cede CUATRO participaciones de un dólar cada una a favor de la señora LIANA DEL CARMEN MOLINA GÓMEZ.- Por su parte, la cesionaria, aceptan la cesión anteriormente detallada, de manera que el cuadro de socios y participaciones de la compañía JUA-K LOGISTICS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS Cía. Ltda. queda como sigue:-----

Socios	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Juan Carlos Lozada	396	\$ 396,00	\$ 396,00	99%
Liana Molina	4	4	\$ 4,00	1
<b>Total</b>	<b>400</b>	<b>\$ 4,00</b>	<b>\$ 400,00</b>	<b>100%</b>

**CUARTA: ANOTACIONES.**- De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro mercantil, y en el libro correspondiente de la compañía.

**CLAUSULA FINAL.**- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura".-(firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, matrícula cinco mil seiscientos treinta y tres del



olegio de Abogados de Quito. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".-  
NOTARIA Para la celebración de la presente escritura pública, se  
TERCERA observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída

que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el  
Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia  
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. JUAN CARLOS LOZADA MOLINA

C.C. 050182114-4

SRA. MARÍA PAULINA MANOSALVAS SÁNCHEZ

C.C. 17248656-0

SRA. LIANA DEL CARMEN MOLINA GÓMEZ

C.C. 180007496-3



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

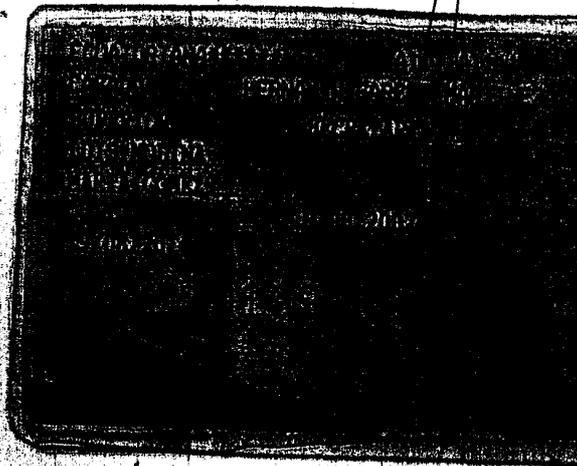
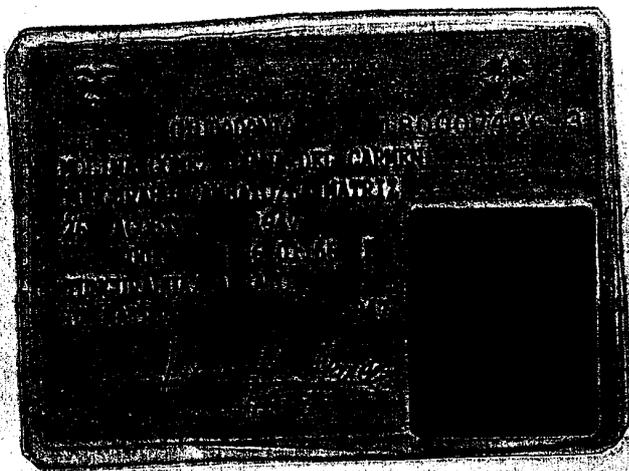
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 MANOSALV AS SANCHEZ MARIA PAULINA  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ  
 \*SANCION\* Multa= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS  
 00000236 28/03/2005 04:15:04

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASOS  
 SUPERIOR  
 DERECHO CIVIL  
 QUITO  
 REN Pch 0871715

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones 17 de Octubre del 2004  
 171248656 0 0201- 122 **1098015**  
 MANOSALV AS SANCHEZ MARIA PAULINA  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ  
 \*SANCION\* Multa= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS  
 00000236 28/03/2005 04:15:04

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy té.  
 Quito **14 AGO 2006**


**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy té.  
QUITO \_\_\_\_\_

14 AGO 2006



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"JUAN-K LOGISTICS  
SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil seis, a las dieciséis horas, en la oficinas de la compañía ubicadas en la Pedro Freile Oe5-62 y Rigoberto Heredia, se encuentran reunidos los socios de **JUAN-K LOGISTICS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS CÍA. LTDA.**: Juan Carlos Lozada Molina, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

Actúa como Presidente, Hernán Garcés Martínez, y como Secretario el señor Juan Carlos Lozada.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y el Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**1.- Cesión de Participaciones a favor de Liana del Carmen Molina.**

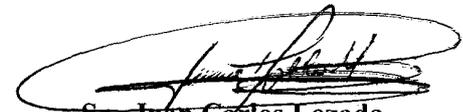
Puesto en consideración el primer punto del Orden del día, y luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios autoriza la cesión de cuatro participaciones otorgada por el señor Juan Carlos Lozada Molina a favor de la señora Liana del Carmen Molina Gómez, quien acepta la misma.

De esta cesión se deberá tomar nota en el Libro de Socios y Participaciones, así como realizar las gestiones legales del caso para la perfección de la misma

No habiendo otro asunto de que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

A las diecisiete horas, el Presidente declara clausurada la sesión. Firman los asistentes, junto con el Secretario que certifica.

  
**Sr. Hernán Garcés Martínez**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
**Sr. Juan Carlos Lozada**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**  
**SOCIO**

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el seño Juan Carlos Lozada Molina y señora Maria Paulina Manosalvas Sánchez a favor de a señora Liana del Carmen Molina Gómez, sellada y firmada en Quito, catorce de agosto del dos mil seis.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

RAZÓN. — Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía JUAN-K LOGISTICS SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil dos, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por el seño Juan Carlos Lozada Molina y señora Maria Paulina Manosalvas Sánchez a favor de a señora Liana del Carmen Molina Gómez, en los términos constantes de la copia que antecede. Quito, catorce de agosto del dos mil seis. —



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4002 de REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Noviembre del dos mil dos, a fs 3509, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía "JUAN-K LOGISTICS SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRADOS CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Agosto del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



Ng